

# Resolución de Secretaría General

Nº 045-2013-MIMP/SG

Lima, 27 SET. 2013

Vistos, el Informe Nº 297-2013-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración y el Memorando Nº 169-2013-MIMP/OGPP-OPI, de la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

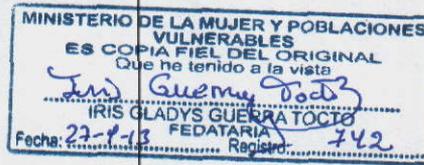
Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG y Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG y Nº 043-2013-MIMP/SG, se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras requeridas durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección,





precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si lo tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

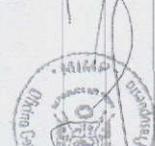
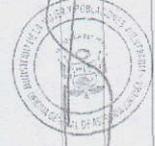
Que, por su parte, el artículo 128 del acotado Reglamento prescribe que en virtud de acontecimientos catastróficos, o de situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, o de situaciones que supongan el grave peligro de que alguno de los supuestos anteriores ocurra, la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;

Que, conforme al citado artículo, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia deberá regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros, o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra, para cuyo efecto la Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, entre otros;

Que, con Nota Nº 436-2013-MIMP/OGA la Oficina General de Administración remite el Informe Nº 297-2013-MIMP/OGA-OAS con el cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a efectos de incluir el proceso de selección que con número de referencia 68 se detalla en el Anexo Nº 13 adjunto a la presente Resolución, para la contratación del servicio de transporte de carga al departamento de Puno para atender de manera inmediata la situación de emergencia producida por las intensas precipitaciones sólidas (nevadas) y heladas a que se refieren los Decretos Supremos Nº 097-2013-2013-PCM y Nº 102-2013-2013-PCM;

Que, mediante Memorando Nº 169-2013-MIMP/OGPP-OPI, la Oficina de Presupuesto e Inversiones otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 174, sobre cuya base se incluye el proceso de selección aludido;

Que, con Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
*Iris Gladys Guerra Docto*  
IRIS GLADYS GUERRA DOCTO  
FEDATARIA  
Fecha: 27-4-13 Registro: 242

# Resolución de Secretaría General

facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la misma;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, a fin de incluir el proceso de selección contemplado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 002-2013-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, la Ley Nº 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, y el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por Resolución de Secretaría General Nº 003-2013-MIMP/SG y modificado por Resoluciones de Secretaría General Nº 008-2013-MIMP/SG, Nº 009-2013-MIMP/SG, Nº 022-2013-MIMP/SG, Nº 026-2013-MIMP/SG, Nº 033-2013-MIMP/SG, Nº 035-2013-MIMP/SG, Nº 036-2013-MIMP/SG, Nº 040-2013-MIMP/SG, Nº 041-2013-MIMP/SG, Nº 042-2013-MIMP/SG y Nº 043-2013-MIMP/SG a efectos de incluir el proceso de selección que se detalla en el Anexo Nº 13, que forma parte integrante de la presente Resolución.



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES  
VULNERABLES  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Que he tenido a la vista  
*Iris Gladys Guerra Tocto*  
IRIS GLADYS GUERRA TOCTO  
Fecha: 22-9-12 Registro: 742

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

Regístrese y comuníquese.

*Elsa Estrella Cubillas Bueno*

ELSA ESTRELLA CUBILLAS BUENO  
Secretaria General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



ANEXO N° 13

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: **000020 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1)** N/AÑO: **2013**

C) SIGLAS: **MIMP** D) UNIDAD EJECUTORA: **1007 - MIMP** C) RUC: **75336951527**

F) PLIEGO: **005 - MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: [ ]

En las columnas con espaldado azul presione CTRL + H para obtener ayuda. Para generar el archivo para el DSOE Presione CTRL + Q.

N. REF.	ITEM ÚNICO	ANTECEDENTES	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conectarse a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O AVANZADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CARGA	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																		DEPA	PROV	DIST			
001	1 - 01	0 - NO		A - ASIGNACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CARGA AL DEPARTAMENTO DE PUNO	PTU091000128053	187 - SERVICIO	1.00	155,877.00	1 - Soles	00	01- Septiembre	0 - Por la entidad	0 - Procedimiento Civico		OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIO	15	01	01			0 - SI



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 Que he tenido a la vista  
*Juan Guillermo De la Cruz*  
 RUC: 75336951527  
 RUC: 22418 FOMATRI  
 RUC: 243